

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su Importancia?

Los gobiernos tanto federal, estatal como municipal, a semejanza de los individuos, los hogares y las empresas, necesitan recursos para gastar e invertir en el logro de sus objetivos. Sin suficiencia de ingresos no hay posibilidad de gasto para atender las demandas sociales.

El Gobierno del Estado está sujeto a leyes que son examinadas y aprobadas por el Congreso Local. Este autoriza cada año la Ley de Ingresos del Estado, donde se establece el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal (enero-diciembre de cada año), así como los criterios especiales para su ejercicio y control.

La importancia de la Ley radica en que brinda orden y certidumbre jurídica a los ciudadanos. Ellos están obligados a cubrir solamente las contribuciones que dispone el marco jurídico. La Ley es el fundamento para planificar, programar y presupuestar los ingresos públicos con eficiencia, los cuales se destinan a garantizar el sano financiamiento de las obras y servicios públicos que requiere la sociedad veracruzana.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos para 2018 se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I inciso a); 34 fracción III; y 49 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 61 fracción I inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 de la Ley de Planeación del Estado; así como 154, 155, 157, 161 y 164 del Código Financiero para el Estado.

Origen de los ingresos	Importe
Total	128,361,911,179
Impuestos	5,001,077,143
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	2,287,445,844
Productos	1,330,630,057
Aprovechamientos	1,952,127,596
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	117,790,630,539
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

El mandato constitucional señala que todos los ciudadanos están obligados a contribuir en el financiamiento del gasto público que realizan los gobiernos. La presupuestación de los ingresos debe seguir los principios de orden, transparencia y control. Por ello, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado considera en su diseño y ejercicio las prioridades, estrategias y acciones que fija el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD).

Los ingresos que perciben los gobiernos se derivan preponderantemente de los recursos que generan los actos y actividades económicas de las familias y las empresas; estos se perciben por la vía de la tributación, cualquiera que sea su denominación: Impuestos, Derechos, Contribuciones, Aprovechamientos, entre otros. Pueden provenir también de la venta de bienes de propiedad estatal, por la vía de Productos. Dichos ingresos representan 8.6 por ciento del presupuesto estatal.

El pacto de federalismo hacendario institucionalizado en la Ley de Coordinación Fiscal sustenta la distribución actual de los recursos fiscales entre los tres órdenes de gobierno. En este contexto, la Federación se reserva la gestión de las fuentes tributarias más importantes y distribuye sus rendimientos a los Estados y Municipios a través de las fuentes denominadas Participaciones y Aportaciones Federales, y mediante la suscripción de Convenios para realizar acciones y obras específicas. Los ingresos provenientes de la Federación se estiman en 91.4 por ciento del total.

Por lo anterior, el nivel y evolución de los Ingresos Presupuestarios del Estado para 2019 se obtendrá de cada una de sus siguientes fuentes componentes:

A. Ingresos Propios, compuestos por fuentes presupuestarias que recauda y administra integralmente el Estado, distribuidos en:

- a. Impuestos.
- b. Derechos.
- c. Productos.
- d. Aprovechamientos.

B. Ingresos Provenientes de la Federación, que se perciben de conformidad con el marco institucional de la coordinación fiscal, integrados por:

- a. Participaciones Federales.
- b. Aportaciones Federales (Ramo 33).
- c. Convenios Federales.